

EXP – UNC: 0052612/2015

VISTO:

Las tareas de difusión y organización previa a la apertura de la Especialización en Psicopedagogía Escolar realizadas por la Psicóloga Juliana Tabares Esguerra durante los meses de junio a agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Psicóloga Juliana Tabares Esguerra, reúne los requerimientos para realizar las tareas para las que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 27-94085487-9,

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad a la realización de las tareas en cuestión, no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios la Psicóloga Juliana Tabares Esguerra por la suma \$ 10500,00 (pesos diez mil quinientos con 00/100) por las tareas de difusión y organización previa a la apertura de la Especialización en Psicopedagogía Escolar.

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes de la Especialización en Psicopedagogía Escolar (A.0001.012.002.012.12.27.20.00.02.00)

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 28 OCT 2015
RESOLUCION Nº: 1504
e.s.


Cra. Graziela DURAND PAULI
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES